



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



**BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**

"II REVISIÓN DE LA DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FISCAL FINANCIERO 2024"

Se suscribe la "II Revisión de la Decisión de Ejecución del Programa Fiscal Financiero 2024", entre el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS** representado por su titular, Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García, en adelante el "MEFP" y el **BANCO CENTRAL DE BOLIVIA** representado por su Presidente a.i., Roger Edwin Rojas Ulo, en adelante el "BCB".

CONSIDERANDO:

Que en el marco del inciso f) del Artículo 54 de la Ley N°1670 de 31 de octubre de 1995 y los Artículos 44 al 48 del Decreto Supremo N°4857 de 6 de enero de 2023, se suscribió la Decisión de Ejecución del Programa Fiscal Financiero 2024 de 30 de enero de 2024 que en su Punto Decisorio Cuarto y Punto Decisorio Quinto se establecen aspectos del Programa Fiscal Financiero 2024 y Créditos de Liquidez.

Que el contexto internacional está marcado por la post pandemia y las tensiones geopolíticas derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Medio, lo que provocó un aumento de los costos en la cadena de suministros, así como una desaceleración económica global y condiciones financieras restrictivas. Estas últimas fueron influenciadas por la política monetaria restrictiva de los bancos centrales, incluyendo el aumento de los tipos de interés y la posibilidad de nuevos incrementos para contrarrestar los niveles inflacionarios, así como el repliegue del apoyo fiscal en un entorno de elevado endeudamiento. Todo esto ha reducido tanto la demanda interna como externa, ralentizando el comercio internacional y generando mayores niveles de incertidumbre en el mercado, y ha dificultado el acceso a los mercados internacionales de capitales. Así mismo, el deterioro de las previsiones de crecimiento económico mundial de 3,1% a cinco años, siendo la menor de las últimas décadas, incrementó la vulnerabilidad de las economías emergentes y en desarrollo.

Que para el año 2024, la proyección de crecimiento para la región latinoamericana fue revisada levemente al alza, aunque continúa en la senda de bajo crecimiento observado en los últimos años. Esto se debe a un escenario internacional complejo, caracterizado por un crecimiento de la actividad económica y el comercio global por debajo de sus promedios históricos, así como por tasas de interés elevadas en los países desarrollados, lo que genera mayores costos de financiamiento para los países emergentes.

Que, a nivel local, diversos factores adversos han ejercido presión sobre el Tesoro General de la Nación (TGN), requiriendo mayores esfuerzos para cumplir con las obligaciones financieras aprobadas en el Presupuesto General del Estado (PGE) 2024. Entre estos factores se encuentran aquellos vinculados a la disminución de ingresos en el sector de hidrocarburos y su impacto en los ingresos fiscales. Además, persiste una sobredemanda de dólares impulsada por actividades especulativas, dificultando el acceso al mercado financiero internacional, sumado al incremento del pago del servicio de deuda externa debido a mayores tasas de interés.





Adicionalmente, las continuas tensiones políticas en la Asamblea Legislativa Plurinacional dificultan la aprobación del financiamiento externo y generan una creciente incertidumbre que fue intensificada tras el intento de golpe de Estado fallido del pasado 26 de junio. Todo lo anterior ha impactado negativamente la inversión extranjera directa, los planes de inversión nacionales y el crecimiento económico.

Que a pesar de todas las causas externas e internas previamente mencionadas, durante el primer trimestre de 2024 la economía boliviana registró un crecimiento del 1,3%. Este desempeño alentador se refleja en indicadores económicos y sociales positivos, manteniendo un crecimiento económico acompañado de una estabilidad de precios, producto de la implementación de políticas monetarias, cambiarias y fiscales, destinadas a la redistribución de la riqueza e industrialización con sustitución de importaciones que siguen profundizando el Modelo Económico Social Comunitario Productivo en la búsqueda de un crecimiento sostenible con justicia social y desarrollo económico.

POR TANTO, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS Y EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA DECIDEN:

PRIMERO. Modificar el punto decisorio CUARTO del Programa Fiscal Financiero 2024, con el siguiente texto:

**"PUNTO DECISORIO CUARTO
PROGRAMA FISCAL FINANCIERO 2024**

El **MEFP** y el **BCB** deciden ejecutar coordinadamente el Programa Fiscal Financiero 2024, que establece como objetivos un crecimiento del PIB en torno al 2,5%, una inflación de fin de período alrededor de 6,8% y un déficit fiscal de aproximadamente 9,9% del PIB. En este sentido, las principales metas cuantitativas para esta gestión son las siguientes:

METAS CUANTITATIVAS DEL PROGRAMA FISCAL FINANCIERO 2024^p
(Flujos acumulados desde el 1° de enero de 2024)

	T1	T2	T3	T4
En millones de bolivianos				
Superávit del sector público (-)	3.349	10.599	20.353	33.112
Financiamiento Externo Neto al Sector Público	-1.227	-1.198	1.077	6.170
Financiamiento Interno Neto al Sector Público	4.576	11.796	19.275	26.942
Crédito Interno Neto Total del BCB	-293	2.485	1.976	6.380
Crédito Interno Neto del BCB al SPNF	3.676	7.336	8.628	2.640
En millones de dólares				
Reservas Internacionales Netas del BCB	-116	-51	373	892

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y Banco Central de Bolivia (BCB)

Elaboración: MEFP-Viceministerio del Tesoro y Crédito Público y BCB-Asesoría de Política Económica
p: cifras proyectadas.

Nota. La información entre enero y julio es ejecutada.

Las metas cuantitativas de este programa garantizarán la estabilidad de precios y la solvencia económica del país. Asimismo, el Programa Fiscal Financiero 2024 contempla las políticas redistributivas y de protección social implementadas por el Gobierno Nacional.





Los créditos de liquidez en el marco de la Ley N°1670 y los créditos extraordinarios establecidos por Ley, forman parte de las metas acordadas.

SEGUNDO. Modificar el punto decisorio QUINTO del Programa Fiscal Financiero 2024, con el siguiente texto:

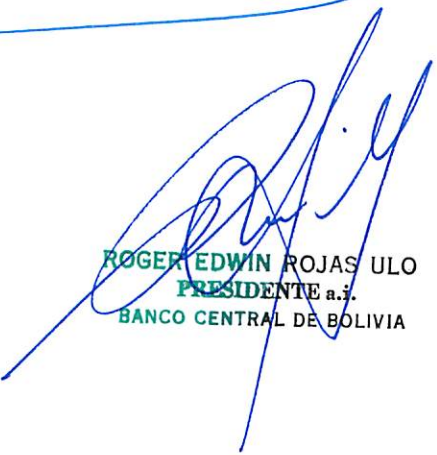
**"PUNTO DECISORIO QUINTO
CRÉDITOS DE LIQUIDEZ**

En cumplimiento a lo establecido en el inciso b) del Artículo 22 de la Ley N°1670, y con la finalidad de permitirle al **BCB** un manejo adecuado de la política monetaria, todo crédito de liquidez del **BCB** al Tesoro General de la Nación (TGN) deberá estar enmarcado en el Programa Monetario y el Programa Fiscal Financiero 2024, señalado en los puntos decisorios SEGUNDO y CUARTO.

Se dispone hasta VEINTIÚN MIL MILLONES 00/100 BOLIVIANOS (Bs21.000.000.000,00) en créditos netos de liquidez (crédito bruto menos amortizaciones) para el 2024 de acuerdo a un cronograma establecido por partes."

La Paz, 06 de septiembre de 2024


Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS


ROGER EDWIN ROJAS ULO
PRESIDENTE a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

